

ORDENANZA XIV - N° 48

ARTÍCULO 1.- Autorízase la utilización de una fracción de terreno de cien metros cuadrados (100 m²) del espacio verde conforme a Plano de Mensura N° 42049 (DGC) identificado catastralmente como: Partida Inmobiliaria N° 122865, Departamento 04, Municipio 59, Sección 12, Lote Agrícola 81, Manzana s/c 310, Parcela 0001. La fracción afectada se ubica sobre el extremo Sureste del lote y linda: al Norte con la Calle N° 168; al Sur con la Calle N° 168A; al Este con la Parcela 002 y al Oeste con la Calle N° 75C.

ARTÍCULO 2.- Autorízase la utilización de una fracción de terreno de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (154 m²) del espacio verde determinado conforme a Plano de Mensura N° 28949 (DGC) identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 17, Chacra 000, Manzana 092, Parcela 004. La fracción afectada se ubica en el Norte del lote y linda: al Sur con la Calle N° 146 y al Este, Norte y Oeste con la Calle N° 91 y su bifurcación.

ARTÍCULO 3.- El Departamento Ejecutivo Municipal utilizará las fracciones determinadas en esta Ordenanza, exclusivamente para la construcción de los Salones de Usos Múltiples de los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo 2016-2017 Ordenanza V - N° 21 (Antes Ordenanza 3257/13).

ARTÍCULO 4.- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I Plano de Mensura N° 42049 (DGC), Anexo II Plano de Implantación “170 Ducón”, Anexo III Plano de Mensura N° 28494 (DGC) y Anexo IV Plano de Implantación “Unión Cultural Mini City”.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.